

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO SEIS**. En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de junio de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO: I.** Téngase por recibida la solicitud de información presentada en la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Ministerio en fecha trece de junio del presente año, a nombre de **------------------------**, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2018-106**, en la que esencial y textualmente requiere: “*Informe de devoluciones o montos de los fondos no ejecutados del Presupuesto General, asignado al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017”.* **II)** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), a su vez dicha información no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III)** Que en razón de lo anterior, conforme al Art. 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud a la Dirección Financiera Institucional, por medio del memorando MEM-UAIP-106-2018 de fecha trece de junio de dos mil dieciocho; por lo que el día catorce de junio del corriente año, se recibió respuesta de dicha Dirección, indicándonos: “*Hago referencia a requerimiento de la solicitud de información con correlativo número MIGOBDT-2018-0106, a través del cual pide información relacionada a: Informe de devoluciones o montos de los fondos no ejecutados del Presupuesto General, asignado al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 (…) Lo que informo para los efectos pertinentes”*. **POR TANTO**, conforme a los Arts. 86 Inciso 3° de la Constitución y 2, 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: 1°)** Conceder el acceso a la información solicitada. **2°)** Remítase la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**

**LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**